

11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

DANIEL MORA ZEVALLOS
Ministro de Defensa

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Ministro del Interior

FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN PRAELI
Ministro de Justicia

689588-2

Autorizan a la Ministra de Cultura a ausentarse del país y encargan su Despacho a la Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 262-2011-PCM**

Lima, 12 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la señora Susana Esther Baca de la Colina, Ministra de Cultura, se ausentará del país del 13 al 22 de setiembre y del 29 de setiembre al 4 de octubre de 2011, por razones de índole personal;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria, así como encargar la cartera de Cultura en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127º de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora SUSANA ESTHER BACA DE LA COLINA, Ministra de Cultura, por razones de índole personal del 13 al 22 de setiembre y del 29 de setiembre al 4 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- Encargar la cartera de Cultura a la señora PATRICIA SALAS O'BRIEN, Ministra de Educación, durante el tiempo que dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestario del Ministerio de Cultura, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

689588-3

AGRICULTURA

Designan Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 074-2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el Artículo 3º del Reglamento acotado, establece la facultad de la máxima autoridad de la Entidad para designar a los responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; así como, de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 008-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, y al Jefe de la Oficina de Administración como Responsable de entregar la Información de Acceso Público de la entidad;

Que, se ha visto conveniente dejar sin efecto la designación del Responsable de entregar información de acceso público, siendo necesario designar al profesional que realizará dicha función;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27860, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Abogada JEYMY DENISSE ASMAT MAYAUTE como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2º.- La responsable designada observará las disposiciones establecidas en el TUO de Ley 27860, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y demás normas de la materia.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BELLIDO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

689153-1

CULTURA

Designan Asesor del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio, encargado de la coordinación parlamentaria del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 335-2011-MC**

Lima, 9 de setiembre de 2011